

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

2910

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Municipal sobre el bienestar y la tenencia de animales que viven en el entorno humano

El Ayuntamiento en Pleno aprobó inicialmente, en sesión de día 18 de enero del 2.016, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre el Bienestar y la tenencia de Animales que viven en el entorno humano, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que tuvo lugar con fecha 28 de enero del 2.016, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL BIENESTAR Y LA TENENCIA DE ANIMALES QUE VIVEN EN EL ENTORNO HUMANO

Artículo 9.2

Queda prohibido el acceso de animales de compañía en las piscinas públicas durante todo el año, y en las playas en temporada de baño, considerada ésta, en defecto de otra definición por parte del Ayuntamiento, como el período comprendido entre día 1 de abril a 31 de octubre, ambos incluidos.

Se permitirá el baño de animales domésticos en aquellas zonas de las playas del municipio específicamente habilitadas y señalizadas a dicho efecto.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcudia, a 10 de marzo de 2016

El Alcalde acctal
Pere J. Malondra Sánchez

